



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, 29 de diciembre de 2023

Señorita:

PAULA ALEJANDRA SUAREZ CUBILLOS

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún

Ciudad

ASUNTO: Notificación Resolución N° 47 de 28 de diciembre de 2023 y solicitud de informe

Respetado Señorita;

Reciba un cordial saludo de la Gerencia General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún. Este despacho informa que mediante Resolución N.º 47 de fecha 28 de diciembre de 2023, se aceptó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2023, como último día laborado, al empleo de Jefe Oficina Asesora Jurídica cód. 115 Grado 09, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun.

En virtud de lo anterior, agradezco allegar a este Despacho un informe que contenga los siguientes acápite:

1. Informar que contratos interadministrativos ha suscrito Fondecun a la fecha, en qué estado se encuentran (en ejecución, suspensión, en liquidación o liquidado, en terminación, o proceso jurídico), detalle de cada uno de ellos.
2. Informar si a partir de la suscripción de los contratos interadministrativos, se suscribieron contratos derivados, de ser positiva su respuesta, por cada uno de los contratos derivados, agradezco indicar la misma información solicitada para los contratos interadministrativos.
3. Indicar si cuenta con consultas presentadas por entidades o clientes que estén pendientes de responder.
4. Indicar si cuenta con solicitudes de organismos públicos o privados, así como clientes pendientes de tramitar.
5. Informe detallado del comité de conciliación y Defensa Judicial del Fondo.
6. Informar si se adelantan procesos disciplinarios con los trabajadores del Fondo y en qué estado se encuentran.
7. Informe detallado de cada proceso judicial de la empresa, consideraciones a que haya lugar a proceder e indicar en cuál de ello se adelanta representación judicial.
8. Informe de los contratos que sean objeto de liquidación y/o terminación.
9. Entregar el día las publicaciones en la plataforma transaccional de SECOP, conforme a la norma, de los procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
10. Presentar informe del archivo de los procesos contractuales.
11. Informe del comité de negocios.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

12. Informar al Despacho del Gerente General si hay algún tema que requiera realizar de forma inmediata alguna acción.
13. Realizar un informe de manera detallada de las demás funciones que estén a su cargo.
14. Presentar informe detallado donde se indique el estado de cada uno de ellos.

Agradezco anexar e incluir los soportes respectivos y dar respuesta a cada uno de los anteriores numerales en el mismo orden, así mismo, radicar su informe al Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su retiro.

Igualmente, este Despacho manifiesta que es indispensable realizar con el área de sistemas un backup de la información relacionada con Fondecún, al equipo de cómputo que se encuentra a su cargo.

Se le informa que cuenta con diez (10) días hábiles, a partir de que se haga efectivo su retiro, para remitir a la Entidad el resultado de la evaluación médica ocupacional de egreso, para lo cual previamente debe solicitar su cota al correo leydi.rueda@fondecun.gov.co de lo contrario queda bajo su responsabilidad la gestión de cualquier enfermedad potencial o real posterior.

Finalmente, le informo que las prestaciones económicas a que pueda tener derecho le serán reconocidas de oficio y de las cuales se notificará oportunamente; asimismo, adelantar los trámites respectivos para la liquidación de cesantías definitivas.

Agradecemos el tiempo que nos acompañó y presto con eficiencia y eficacia sus servicios a la empresa.

Cordialmente,


JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Gerente General

Proyectó: Ángela Andrea Forero Mojica- Subgerente Administrativa y Financiera

FIRMA: 

NOMBRE: PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS

CÉDULA: 1.074.928.545

FECHA: 29 de diciembre de 2023

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 047 DE 2023

(28 de diciembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en los numerales 18.11 y 18.12 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020.

Que mediante Resolución No. 019 del 6 de abril de 2023, emitida por esta Entidad, fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, a la Doctora **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.928.545 expedida en Vergara, Cundinamarca., posesionada en el cargo mediante Acta No. 002 del 6 de abril de 2022.

Que mediante comunicación escrita radicada el día 26 de diciembre de 2023, **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.074.928.545 expedida en Vergara, Cundinamarca., presentó renuncia al empleo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el decreto 2400 de 1968 (modificado por el Decreto 3074 de 1968) indica que la cesación definitiva de funciones se produce por la renuncia regularmente aceptada, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 que señala que todo el que sirva a un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.

Que el artículo 41 de la ley 909 de 2004 precisa que “(...) El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada”

Que el numeral 18.11 del artículo 18 el Decreto Ordenanzal 0431 del 25 de septiembre de 2020 establece que es facultad del Gerente General de Fondecún “Nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Que la renuncia presentada por **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS**, cumple con los requisitos formales y sustanciales para su validez indicados por la jurisprudencia.²

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2024 la renuncia presentada por **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.928.545 expedida en Vergara, Cundinamarca, al cargo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-Fondecún, en consecuencia, será el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 el último día laborado.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente resolución al Área de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a **PAULA ALEJANDRA SUÁREZ CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.074.928.545 expedida en Vergara, Cundinamarca y en consecuencia deberá entregar, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado y de los documentos bajo su responsabilidad incluido el trámite de la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 951 de 2005 y demás normas, circulares y lineamientos concordantes y pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir del primero (01) de enero de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO

Gerente General

Revisó: Dayana Camila Bautista Ortiz - Profesional Universitario OAJ.
Proyectó: Angela Andrea Forero Mojica - Subgerente Administrativa y Financiera.

² Radicados 02605 de 2013 y 00130 de 2013 del Consejo de Estado.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co